

2.— Por las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia:

Titulares: don Eduardo Segarra Vicens.

Don José Luis Morga Baleriola.

Suplente: don José Luis Saura Pérez.

3.— Por la Dirección General de Juventud y Deportes:

Titulares: don José García Murcia.

Don Antonio Martínez Blanco.

Suplente: don Antonio Vidal Ruiz.

Segundo.— La duración del mandato, actuación y régimen jurídico de los miembros nombrados se someterá al Decreto 111/1988, de 13 de octubre y al Reglamento de funcionamiento y designación de los miembros del Comité, aprobado por Orden de 27 de octubre de 1988.

Murcia, 21 de diciembre de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

12083 ORDEN de 21 de diciembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se reduce el esfuerzo pesquero de la especie "anguila" en el Mar Menor, capturada con arte de palangre.

Vista la propuesta formulada por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, en ejecución de lo acordado por su Cabildo, en sesión celebrada el pasado 17 de noviembre de 1989; y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 del Decreto 91/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29.09), modificado por el Decreto 36/1987, de 28 de mayo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17.06), ambos referidos al Reglamento de Pesca en el Mar Menor. Y, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, vengo a disponer:

Primero.— Se reduce el esfuerzo pesquero de la especie "anguila" en el Mar Menor, capturada con el arte de palangre, durante la campaña 1989-90, fijando como época de veda la comprendida entre el día 1 de mayo hasta el día 30 de septiembre de 1990, ambos inclusive.

Segundo.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de diciembre de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12074 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Recursos Hidráulicos por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por las obras que se citan.

Expropiación forzosa. Convocatoria de Actas Previas a la ocupación de fincas afectadas por el Expediente incoado para la ejecución de las obras: "Saneamiento Plan Sur (Murcia)".

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto referenciado en Consejo de Gobierno del día 7 de diciembre de 1989, es de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose asimismo implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Dirección General, de conformidad con lo señalado en la citada normativa ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Murcia, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la obra indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en el de esta Dirección General, sita en Avda. Te-

niente Flomesta, s/n., de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Perito y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad, y el último recibo de Contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Murcia y en este Organismo, podrán formular por escrito ante esta Dirección General, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las Oficinas de esta Dirección General, los planos parcelarios de la obra.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Día	Hora	Parcelas
10/01/1990	9'00 a 10'00	1 a 6
	10'00 a 11'00	7 a 12
	11'00 a 12'00	13 a 17
	12'00 a 13'00	18 a 19-D

Murcia, 20 de diciembre de 1989.—El Director General de Recursos Hidráulicos, **Emilio Pérez Pérez**.